

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2026- DE-UEB/CR

Lima, 04 de marzo de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 011-2026-DE-UEB/CR y el Informe N°018-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2026-DE-UEB/CR, de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobó la Directiva N° 001-2026-OA-URH-UEB/CR, "Directiva que regula la atención de denuncias sobre actos de corrupción en la entidad y el otorgamiento de medidas de protección al/a la denunciante, en la Unidad Ejecutora 1767 Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" (en adelante la Directiva N° 001-2026-OA-URH-UEB/CR), cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la atención de las denuncias por la presunta comisión de actos de corrupción que se presenten en la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" (en adelante, UEB), así como para disponer las medidas de protección al denunciante y/o testigo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2026-OA-URH-UEB/CR, establece que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de aprobada la Directiva, la Dirección Ejecutiva designará al Responsable de la Atención de Denuncias;

Que, mediante el Memorando N° 011-2026-DE-UEB/CR, de fecha 02 de marzo de 2026, la Dirección Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Complementaria Final antes mencionada, propone designar al servidor Percy Antonio Eslava Morales como Responsable de Atención de Denuncias de la UEB;

Que, con el Informe N° 018-2026-OAJ-UEB/CR, de fecha 04 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal favorable respecto a la designación del Responsable de Atención de Denuncias de la UEB;

Que, los literales q) y s) del artículo 8 del Manual de Operaciones establecen que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones: "(...). q) *Emitir resoluciones en asuntos de su competencia* y (...) s) *Supervisar las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como realizar el seguimiento a su implementación, en el marco de las disposiciones sobre la materia*".

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32172, el Manual de Operaciones de la UEB, aprobado por el Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR del 04 de febrero de 2025, y modificado con el Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR, del 04 de abril de 2025 y la Directiva N° 001-2026-OA-URH-UEB/CR, "Directiva que regula la atención de denuncias sobre actos de corrupción en la entidad y el otorgamiento de medidas de protección al/a la denunciante, en la Unidad Ejecutora 1767 Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2026-DE-UEB/CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al servidor Percy Antonio Eslava Morales, como Responsable de Atención de Denuncias de la Unidad Ejecutora 1767 Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Oficialía Mayor del Congreso de la República y a las Oficinas y Unidades de la UEB para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y
Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo"